



## VISTO

La necesidad de adecuar los salarios del Intendente y Secretarios en función de la variación de la inflación y el aumento de la canasta familiar, así como el pedido del SUEM; y

## CONSIDERANDO

Que conforme se advierte del solo hecho del consumo de productos básicos y de la generación de noticias acerca de la inflación en nuestro país, y lo que hace especialmente a nuestra ciudad, se hace evidente el incremento de precios en la canasta familiar y en los servicios; de donde es dable considerar que resulta atinado otorgar un incremento a las remuneraciones, dependiendo de la capacidad de pago del municipio;

Que luego de evaluar lo antes referido, se dispone que resulta justo otorgar un incremento del **quince por ciento (15 %)** en total sobre los salarios básicos liquidados al 31 de julio de 2020, importe que será pagado con los salarios del mes de octubre de 2020.

Que es atribución de este Cuerpo la fijación de las remuneraciones del Personal Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 30, inc. 9) de la Ley Orgánica Municipal. Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA

SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- FÍJASE** un incremento salarial para Secretarios del DEM e Intendente Municipal bajo las Categorías 30 y 31, comprendidos en la escala salarial vigente del quince por ciento (15 %) para el mes de octubre de 2020, el que quedará comprendido como base de sueldo, tomando como referencia el sueldo vigente del 31 de julio de 2020, de acuerdo a la siguiente escala, y tal como se explicita en los Considerandos de la presente:

| CATEGORÍA | BÁSICO AL<br>31/07/2020 | 15 % s/Haberes<br>BÁSICO desde<br>01/10/2020 |
|-----------|-------------------------|--|
| 30        | 65041,10                | 74797,27                                     |
| 31        | 88803,49                | 102124,01                                    |

**ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA, A LOS VEINTISIETE  
DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.**

**MARIO A. QUIROGA**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
HCD. LA CARLOTA

**FRANCO D. RIBBA**  
VICE- PRESIDENTE 1º  
HCD. LA CARLOTA